



# Resolución Directoral

**VISTO**, el escrito de registro N° T-099220-2021 del 9 de abril de 2021, presentado por el señor **PEDRO ISIDRO SIGUAYRO MACHICADO**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor del señor **PEDRO PABLO AROTAIPE ASTOHUILCA**;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Viceministerial N° 1216-2016-MTC/03 del 5 de setiembre de 2016, se renovó la autorización otorgada al señor **PEDRO ISIDRO SIGUAYRO MACHICADO**, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2006-MTC/03, por el plazo de diez (10) años, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huancané, departamento de Puno;

Que, mediante escrito de Visto, el señor **PEDRO ISIDRO SIGUAYRO MACHICADO** solicitó la transferencia de la autorización renovada mediante Resolución Viceministerial N° 1216-2016-MTC/03 a favor del señor **PEDRO PABLO AROTAIPE ASTOHUILCA**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y modificatorias, establece que la autorización, juntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, pueden ser transferidas, previa aprobación del Ministerio, mediante resolución de la Dirección de Autorizaciones, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión, señalando que la aprobación o denegatoria de la solicitud de transferencia es de competencia de la Dirección de Autorizaciones;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1629711> ingresando el número de expediente **T-099220-2021** y la siguiente clave: HWLXDK .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Telf.: (511) 615 7800  
[www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)

Que, mediante Informe N° 3386-2021-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización renovada con Resolución Viceministerial N° 1216-2016-MTC/03, a favor del señor **PEDRO PABLO AROTAIPE ASTOHUILCA** y reconocerlo como nuevo titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que el administrado, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; y,

Con la opinión favorable de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la transferencia de la autorización otorgada al señor **PEDRO ISIDRO SIGUAYRO MACHICADO** mediante Resolución Viceministerial N° 158-2006-MTC/03 y renovada con Resolución Viceministerial N° 1216-2016-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huancané, departamento de Puno, a favor del señor **PEDRO PABLO AROTAIPE ASTOHUILCA**.

**ARTÍCULO 2.-** Reconocer al señor **PEDRO PABLO AROTAIPE ASTOHUILCA** como titular de la autorización renovada con Resolución Viceministerial N° 1216-2016-MTC/03, juntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización, asumiendo este todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

**ARTÍCULO 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

**MIGUEL ANGEL HILARIO YACSAVILCA**  
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN  
TELECOMUNICACIONES  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES